

ACUERDO TRIBUNAL DE LA CATEGORÍA TÉCNICO/A SUPERIOR CALIFICACIONES EJERCICIO DE OPOSICIÓN

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 400/38499/2023, de 18 de diciembre, de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, (BOE del 23 de diciembre) por la que se convoca proceso selectivo de ingreso, por el sistema general de acceso libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnico/a Superior en la Red Hospitalaria de la Defensa, se informa que tras la realización del ejercicio de la fase de oposición, y una vez corregido éste, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I, punto II.1.d), de las Bases de la Convocatoria, este tribunal de la categoría de **TÉCNICO/A SUPERIOR** acuerda publicar:

1. Listado de la puntuación obtenida de todas las personas aspirantes presentadas al ejercicio de oposición.
2. .Relación de personas aspirantes que se consideran APTAS, superando así la fase de oposición, y que acceden a la fase de concurso.

De acuerdo a lo establecido en el punto 8 apartado 4 de las Bases de la Convocatoria, las personas aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un **plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de APTAS**, para aportar la documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de concurso.

Los documentos que deberán remitirse a los respectivos tribunales son los siguientes:

- a) Autovaloración de los méritos que las personas aspirantes consideran valorables de conformidad con el baremo de méritos. El impreso de autovaloración estará disponible en la página web del Portal del ciudadano www.administracion.gob.es, y en la del Ministerio de Defensa www.defensa.gob.es, **Y DEBERÁ REMITIRSE CON EL MISMO FORMATO EXCEL CUMPLIMENTADO.**

En ningún caso esta autoevaluación vinculará al Tribunal, teniendo un carácter meramente orientativo.

- b) Documentación original o fotocopias acreditativas de los méritos alegados.
- c) Los diplomas o certificados acreditativos de los cursos organizados por Universidades o por organismos de la Administración Educativa o Sanitaria Central o Autónoma deberán estar expedidos por la autoridad que ostente legalmente la representación de los mismos.

El tribunal podrá requerir a las personas interesadas cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

La documentación relativa a la fase de Concurso, **deberá presentarse en cualquier registro oficial** y ser registrada con tramitación electrónica, de conformidad con la Disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, y se dirigirá al Órgano Gestor en la Subsecretaría de Defensa (Subdirección General de Personal Civil) calle Princesa 32-36, 28071 Madrid.

La no presentación de la documentación de los méritos alegados supondrá **la no valoración a la persona aspirante en la fase de concurso.**

La citada documentación podrá anticiparse, una vez registrada, vía correo electrónico a la dirección electrónica oficial de la sede del Tribunal recursoshumanosOPE-HCD@mde.es

En el caso de ser muy voluminosa la documentación hacer varios envíos por correos numerándolos como 1, 2, 3, etc., indicando en el asunto la especialidad del tribunal correspondiente.

EL TRIBUNAL CALIFICADOR